



*Municipalidad de **La Matanza***

# **BOLETIN MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

**Diciembre 2020**

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

## Decretos

La Matanza, 02-12-2020

**VISTO:** Los términos del Decreto N° 1474 de fecha 03-08-2020, recaído en el Expediente N° 16.939/15/Int, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1474/20 en su Artículo 3° previó el subsidio para la "Asociación de Bomberos Voluntarios de La Matanza" para el ejercicio 2.020, correspondiente al 7,5 % de la recaudación del mes julio a diciembre del corriente.-

Que mediante Nota N° 22.520/20, la Dirección General de Ingresos Públicos informo que el monto del 7,5 % de la recaudación para los meses de julio a octubre en el marco del artículo 107 de la Ordenanza Normativa vigente.-

Que en el expediente citado en el Visto obran todos los antecedentes al marco regulatorio del subsidio que nos ocupa.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 2243**

**ARTICULO 1°:** OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva de los meses de julio a octubre del año 2.020, acorde la contribución establecida en el artículo 107° de la Ordenanza Fiscal vigente 25.249 destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto N° 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas en un plazo máximo de 45 días; todo ello conforme lo establecido en el Art. 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago por el periodo julio – agosto a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por el monto de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 712.832,31), que resulta de la aplicación del artículo 1° del presente.-

**ARTICULO 3°:** Una vez que la Asociación pruebe la inversión de los fondos otorgados en el artículo 2° ante la Contaduría Municipal, AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago por el periodo septiembre-octubre a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 463.073,27), que resulta de la aplicación del artículo 1° del presente.-

**ARTICULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 5.1.7 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 02-12-2020

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de KITS ESCOLARES, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, mediante Solicitud de Gastos N° 6957/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2250**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 117/2020, para el día 08 de Enero de 2021, a las 11:00 horas, referente a la provisión de KITS ESCOLARES, solicitada por la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 152,870,000.00.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000., Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Progra-mática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

## Indice

Decretos ..... Pág 03 - 11

---

**La Matanza, 02-12-2020**

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente N° 6293/INT/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1620/2020 se llamo a la Licitación Pública N° 42/2020 para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR OFFICE DE MÉDICOS Y HABITACIONES DE CHOFERES, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD N°4 DR. SAKAMOTO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL CASTILLO", habiéndose presentado un sólo oferente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2251**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 42/2020 para el día 21 de Diciembre de 2020 a las 11:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR OFFICE DE MÉDICOS Y HABITACIONES DE CHOFERES, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD N°4 DR. SAKAMOTO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL CASTILLO", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N° 2:** Los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1620/2020 guardan vigencia para el presente.

**ARTICULO N° 3:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO N° 4:** Autorízase a la empresa "ARENA CONSTRUCCIONES S.A.", única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N° 5:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

**ARTICULO N° 6:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**La Matanza, 02-12-2020**

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente N°10416/Int/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°3932/19 se llamó a Licitación Pública N°305/19 para la provisión de brazo con cadena para luminaria y columnas de acero, habiéndose pre-sentado tres oferentes;

Que dos de las empresas participantes no mantienen su oferta y que la terce-ra no ha completado su inscripción en el Registro de Proveedores, resulta procedente efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Que ante el cierre del Ejercicio Fiscal 2019, el gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en las Solicitudes de Gastos Nro.1848 y 1849 del Ejercicio 2020;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2253**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°305/19 para el día 30 de Diciembre de 2020 a las 09:00 horas, para la provisión brazo con cadena para luminaria y columnas de acero, solicitada por la SUBSEC. ALUMBRADO PUBLICO, HIG. URB. Y MANT DE ESP. VERDES, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTICULO N°2:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 49 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTÍCULO N°3:** Los artículos 3° y 4° del Decreto N°3932/19 guardan vigencia para el presente.

**ARTICULO N°4:** Autorízase a las empresas ENLUZ S.A y OSEV S.A, empresas oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

**ARTÍCULO N°5:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

**ARTICULO N°6:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**La Matanza, 02-12-2020**

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente N°336/INT/20, y

---

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°1178/2020 se llamó por tercera vez a Licitación Pública N°24/2020, referente a la provisión de cubiertas, habiéndose presentado dos (2) proponentes a cotizar precios;

Que ante la imposibilidad de la empresa "NEUMATICOS ROSMI S.R.L." de mantener su oferta y la otra empresa supera ampliamente el Presupuesto Oficial, resulta procedente efectuar un cuarto llamado a Licitación Pública;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2258**

**ARTÍCULO N°1:** Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N° 24/20 para el día 22 de Diciembre de 2020 a las 12:00 horas, para la provisión de cubiertas, solicitadas por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO N°2:** El Artículo N° 2, 3 y 4 del Decreto N°577/20, guarda vigencia para el presente.

**ARTICULO N°3:** Autorízase a las empresas "PRECURADOS SAN JUSTO S.A. Y NEUMATICOS ROSMI S.R.L., proponentes en el tercer llamado a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

**ARTICULO N°4:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes;

**ARTICULO N°5:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**La Matanza, 03-12-2020**

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJO DE REMODELACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS (SECTOR VETERINARIO)", mediante Solicitud de Gastos N° 4176/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2263**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 69/2020, para el día 11 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJO DE REMODELACION INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS (SECTOR VETERINARIO)", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 32,231,560.39.- (Son pesos TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.7.4.3.9.4.4.1 y 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

---

**La Matanza, 03-12-2020**

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS, CANALES Y ZANJONES DEL PARTIDO - ETAPA 5", mediante Solicitud de Gastos N° 5009/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 2264

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 105/2020, para el día 08 de Enero de 2021, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "LIMPIEZA DE MARGENES DE ARROYOS, CANALES Y ZANJONES DEL PARTIDO - ETAPA 5", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 20,000,000.00.- (Son pesos VEINTE MILLONES).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.6, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-12-2020

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento edilicio del Departamento de Señalización Vial en Arieta 4953 La Tablada", mediante Solicitud de Gastos N° 4104/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 2266

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 97/2020, para el día 11 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento edilicio del Departamento de Señalización Vial en Arieta 4953 La Tablada", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,306,609.70.- (Son pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-12-2020

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE REMODELACION EN UNIDAD DE SALUD EVA PERON UBICADO EN INT. FEDERICO RUSSO N°4200 DE GREGORIO DE LAFERRERE", mediante Solicitud de Gastos N° 5012/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 2268

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 98/2020, para el día 12 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, como fecha

de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE REMODELACION EN UNIDAD DE SALUD EVA PERON UBICADO EN INT. FEDERICO RUSSO N° 4200 DE GREGORIO DE LAFERRERE", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 8,557,679.00.- (Son pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locals de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-12-2020

**VISTO:** Los Decretos N° 1732/20 y 1938/20; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de los referidos Decretos se determinan los valores de las asignaciones establecidas en los Decretos N° 3235/04, 996/05, 2503/06, 1016/07, 667/08, 620/09, 1767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1064/15, 990/16, 1227/17, 780/18, 1039/19, 1732/20 y 1938/20.

Que en el Artículo 11° del Decreto N° 1938/20 se determina el valor de la bonificación para el personal educativo docente y auxiliar docente, que desempeña su tarea municipal en doble jornada, conforme lo establecido en Decreto 2304/14.

Que es preocupación de la Administración Municipal garantizar a sus trabajadores y trabajadoras condiciones socio-económicas dignas y a ese fin otorgar, por única vez, un adicional salarial tendiente a colaborar con la economía doméstica de los mismos.

Que las posibilidades financieras de la Comuna posibilitan afrontar el gasto que implica este suplemento.

Que resulta conveniente abonar dicha asignación con el Sueldo Anual Complementario (SAC), correspondiente al segundo semestre del año, a liquidar en el mes de diciembre.

Que siendo inminente entonces la liquidación del SAC, resulta procedente implementar ese adicional ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

#### DECRETA 2273

**ARTICULO 1°:** Otórgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2° del Decreto N° 1732/20 y Artículo 10° del Decreto N° 1938/20.-

**ARTICULO 2°:** El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

**ARTICULO 3°:** Facúltese a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO 4°:** Por la Secretaría General de Gobierno remítase al Honorable Concejo Deliberante, Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 14-12-2020

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente N° 1852/2020/INT, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1599/20, se llamó por segunda vez a Licitación Pública N° 60/2020, para la provisión de U.P.S Y CORRESPONDIENTES BATERÍAS, habiéndose presentado un sólo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un tercer llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 2291

**ARTICULO 1°:** Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°60/2020, para el día 04 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, referente a la provisión de U.P.S Y CORRESPONDIENTES BATERÍAS, solicitados por el HOSPITAL DEL NIÑO - CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTICULO 2°:** Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 1124/2020 guardan vigencia pa-ra el presente.

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la empresa “CAVEGO S.A.”, única empresa oferente en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTICULO 4°:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 15-12-2020**

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente N° 2985/2020/INT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1842/2020, se llamó a Licitación Pública N° 102/2020, para la provisión de BOBINAS DE PAPEL GRADO MÉDICO, KIT SANITARIO, ETC., habiéndose presentado dos proponentes;

Que los menores precios de los ítems 1 y 4, superan ampliamente el Presupuesto Oficial, y conforme lo dispuesto por la Secretaría de Salud Pública a fs. 140, resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2299**

**ARTICULO 1°:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 102/2020, para el día 05 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, referente a la provisión de BOBINAS DE PAPEL GRADO MÉDICO, KIT SANITARIO, ETC., solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la pre-sente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTICULO 2°:** Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 1842/2020 guardan vigencia pa-ra el presente.

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la empresa “LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. Y PROPATO HNOS. S.A.I.C.”, empresas oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

**ARTICULO 4°:** Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 18-12-2020**

**VISTO:** Lo solicitado por la SUBSECRETARIA GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “DEMARCAION HORIZONTAL EN AVENIDAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA”, mediante Solicitud de Gastos N° 6482/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2321**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 110/2020, para el día 20 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “DEMARCAION HORIZONTAL EN AVENIDAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 36,934,676.00.- (Son pesos TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.07 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**VISTO:** Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: “REMODELACION INTEGRAL DEL SECTOR NUEVO DEL CEMENTERIO DE SAN JUSTO (DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS, BAÑOS PÚBLICOS Y VEREDAS)”, mediante Solicitud de Gastos N° 2819/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2322**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 40/2020, para el día 20 de Enero de 2021, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “REMODELACION INTEGRAL DEL SECTOR NUEVO DEL CEMENTERIO DE SAN JUSTO (DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS NICHOS, BAÑOS PÚBLICOS Y VEREDAS)”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 54,652,350.00.- (Son pesos CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 18-12-2020**

**VISTO:** Lo actuado en el Expediente N° 947/2020/INT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1617/2020, se llamó a Licitación Pública N° 94/2020, pa-ra la Contratación y Ejecución de la Obra: “TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN SUBSUELO - PLANTA BAJA Y 2DO. PISO DEL CENTRO DE SALUD GIOVINAZZO DE LA LOCALIDAD DE ISIDRO CASANOVA”, habiéndose declarado desierta;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un segundo llamado a Licitación Pública;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 2323**

**ARTÍCULO 1°:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 94/2020 para el día 12 de Enero de 2021 a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN SUBSUELO - PLANTA BAJA Y 2DO. PISO DEL CENTRO DE SALUD GIOVINAZZO DE LA LOCALIDAD DE ISIDRO CASANOVA”, conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N°1617/2020 guardan vigencia el presente.

**ARTICULO 3°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 21-12-2020**

**VISTO:** Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, de donde surge que fue necesaria la intervención de la Comuna, en la problemática que afecta diferentes instituciones de este Partido, las cuales se encuentran vinculadas a actividades culturales y turísticas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la comuna mediante Decreto N° 2010 de fecha 04-11-20 convalidó la adhesión del Municipio de La Matanza al “Fondo Especial para la reactivación Cultural y Turística”.-

Que asimismo el reseñado decreto autoriza la creación del Fondo Afectado "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" en las cuales se registrarán los ingresos y egresos relacionados a los objetivos del mismo.-

Que la Comuna tiene como objetivo asistir a los sectores más afectados por la situación que provoca las medidas dispuestas por el Decreto Nacional 520/2020, actualmente previstos en el Decreto Nacional 605/2020 (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), que incluye al turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

#### DECRETA 2326

**ARTICULO 1º:** Otórgase a las instituciones detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, en el marco del Decreto 2010 de fecha 04-11-2020.-

NOTA	ESTABLECIMIENTO/RESPONSABLE	MONTO
36837/20	Sacson Josefa y Sacson Olga Simple Asociación	\$ 45.000,00.-
36652/20	Institución Salesiana	\$ 36.000,00.-
36024/20	Biblioteca Popular Almafuerde de Rafael Castillo	\$ 45.000,00.-
36023/20	Cámara de Comerciante, Industriales, Profesionales, Profesionales y Servicios de Virrey del Pino	\$ 45.000,00.-
36022/20	Biblioteca Popular "Madre Teresa"	\$ 45.000,00.-
36021/20	Biblioteca Popular y Centro de Extensión Cultural Amigos de La Tablada	\$ 45.000,00.-
36019/20	Biblioteca Popular Rotaria	\$ 45.000,00.-
36017/20	Biblioteca Popular y Centro Cultural "Jose Manuel Estrada"	\$ 34.500,00.-
36018/20	Biblioteca Popular Almafuerde	\$ 45.000,00.-
36028/20	Institución Salesiana	\$ 37.000,00.-
37904/20	Biblioteca Popular de La Imagen	\$ 28.400,00.-
38715/20	Biblioteca Popular Virrey del Pino	\$ 45.000,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 495.900,00.-</b>

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las instituciones identificadas en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4º:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 30 – FONDO ESPECIAL MUNICIPAL REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICA – Objeto del Gasto 5.1.7 TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOC. S/FINES DE LUCRO G. CORR) del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

#### La Matanza, 21-12-2020

**VISTO:** Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, de donde surge que fue necesaria la intervención de la Comuna, en la problemática que afecta diferentes personas de este Partido, las cuales se encuentran vinculadas a actividades culturales y turísticas; y

#### CONSIDERANDO:

Que la comuna mediante Decreto N° 2010 de fecha 04-11-20 convalidó la adhesión del Municipio de La Matanza al "Fondo Especial para la reactivación Cultural y Turística".-

Que asimismo el reseñado decreto autoriza la creación del Fondo Afectado "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" en las cuales se registrarán los ingresos y egresos relacionados a los objetivos del mismo.-

Que la Comuna tiene como objetivo asistir a los sectores más afectados por la situación que provoca las medidas dispuestas por el Decreto Nacional 520/2020, actualmente previstos en el Decreto Nacional 605/2020 (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), que incluye al turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

#### DECRETA 2327

**ARTICULO 1º:** Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, en el marco del Decreto 2010 de fecha 04-11-2020.-

NOTA	ESTABLECIMIENTO/RESPONSABLE	MONTO
36020/20	Arias Lucia Aylen	\$ 38.000,00.-
36011/20	Tucci Marianela	\$ 33.800,00.-
36014/20	Conchiglia Maria Marta	\$ 33.500,00.-
36016/20	Signorelli Patricia Laura	\$ 45.000,00.-
36015/20	Pirozzolo Gabriela Alicia	\$ 45.000,00.-
36013/20	Reggio Carolina Vanesa	\$ 23.510,00.-
36010/20	Gojman Amaranta	\$ 33.725,00.-
36012/20	Rey Natalia	\$ 45.000,00.-
37341/20	Castellano María Eugenia	\$ 45.000,00.-
36415/20	Barrera Analía Fernanda	\$ 45.000,00.-
36025/20	Benadia Javier Alejandro	\$ 45.000,00.-
36027/20	Consentino Lombardi Albano	\$ 38.100,00.-
38.180/20	Bellizzi Rafael	\$ 45.00,00.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 515.635,00.-</b>

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º:** Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

**ARTICULO 4º:** La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 30 – FONDO ESPECIAL MUNICIPAL REACTIVACION CULTURAL Y TURISTICA – Objeto del Gasto 5.1.4 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

#### La Matanza, 30-12-2020

**VISTO:** Lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CAMIONETAS, solicitadas por la DIRECCION DE TRANSITO, mediante Solicitud de Gastos N° 6707/2020;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2020.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

#### DECRETA 2379

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 115/2020, para el día 29 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, referente a la provisión de CAMIONETAS, solicitadas por la DIRECCION DE TRANSITO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,408,000.00.- (Son pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000., Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.07 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.



## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**FERNANDO ESPINOZA**

Intendente Municipal

**CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI**

Jefe de Gabinete

**DANIEL HORACIO BARRERA**

Vicejefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**

Secretario General de Gobierno

**MARCELO DARIO GIAMPAOLI**

Secretario de Economía y Hacienda

**HÉCTOR TURQUIÉ**

Secretario de Obras Públicas

**JORGE GABRIEL GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ**

Secretaria de Salud Pública

**SILVIA LEONOR FRANCESE**

Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA ADRIANA GIORGI**

Secretaria de la Producción

**NATALIA CAROLINA LUCCHETTI**

Secretaria Privada

**YAMILA VANESA CAMINAUR**

Secretaria Privada de Coordinación

**NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA**

Secretario de Desarrollo Social

**ANÍBAL JESÚS STELLA**

Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**JORGE GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**

Secretario de Juventud

**EDUARDO FÉLIX ESPINOSA**

Secretario de Deportes y Recreación